

Núm y año del expte.:

Referencia: 879_21-TRJA

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 15 DE JUNIO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO DERIVADO DEL CONTRATO BASADO PARA CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO REFERIDO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE ANDALUCÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, LOTE 1, POR UN IMPORTE TOTAL DE 9.379.861,37 EUROS.

PROPUESTA:

Autorizar el expediente de gasto correspondiente al contrato basado para cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino referido a los órganos judiciales de Andalucía, de conformidad con el Acuerdo marco de homologación de servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, lote 1, por un importe total de nueve millones trescientos setenta y nueve mil, ochocientos sesenta y un euros, con treinta y siete céntimos (9.379.861,37 euros), conforme a lo dispuesto en el artículo 28.1 de Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Dicho expediente de gasto se financiará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

0900040000 G/14B/22201/00 01 2021: 4.419.635,76€.

0900040000 G/14B/22203/00 01 2021: 270.294,92€.

0900040000 G/14B/22201/00 01 2022: 4.419.635,77€.

0900040000 G/14B/22203/00 01 2022: 270.294,92€.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 15 de junio de 2021

**EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Y CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Fdo.: Juan Antonio Marín Lozano

EXPOSICIÓN:

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su artículo 227.2 que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos. Asimismo, en su artículo 220.1 dispone que para la celebración de un acuerdo marco se seguirán las normas de procedimiento establecidas en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la citada Ley.

Mediante Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Dirección General de Patrimonio de la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía (B.O.J.A. nº 54, de 19 de marzo de 2020), se declaró la necesaria uniformidad de los servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, si bien su entrada en vigor se difirió hasta la publicación en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía.

La Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 1.3 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, de coordinación en materia de contratación pública y de declaración de la necesaria uniformidad de obras, bienes y servicios, ha formalizado, con fecha 2 de febrero de 2021 el "Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales" con la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.S.M.E.

La celebración del referido Acuerdo marco tiene como finalidad sustituir al Convenio de Colaboración de la Junta de Andalucía, de 1 de marzo de 2007, suscrito entre la Consejería competente en materia de Presidencia con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., para la prestación de servicios postales y telegráficos, en cumplimiento de la normativa vigente, concretamente la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la transposición a nuestro ordenamiento jurídico de las Directivas Comunitarias liberalizadoras del servicio postal.

Conforme a la normativa aplicable en materia de contratación, los contratos basados en el citado Acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos fijados en el mismo, sin necesidad de convocar una nueva licitación y con la entidad adjudicataria del mismo. Así, el órgano de contratación del contrato basado será el encargado de su tramitación, adjudicación y, en su caso, formalización. Asimismo, le corresponderá la aprobación del gasto asociado al contrato basado y la gestión de la conformidad y pago de los servicios objeto de contratación.

El Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, dispone que corresponde a esta Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia.

La Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Modernización Digital tiene atribuida la competencia de ordenación, planificación, provisión, gestión y coordinación de todos los medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, así como de los gastos derivados de la actuación procesal, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 del citado Decreto 98/2019, de 12 de febrero, así como en el artículo 9.2.a de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios postales precisos para satisfacer las necesidades de comunicación postal referidas a cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino de los diferentes

órganos judiciales y fiscales de Andalucía y su presupuesto total asciende a 9.379.861,37 euros. Para determinar este importe, se ha realizado una estimación, aplicando la media de los consumos de los años 2018 y 2019 (el año 2020 no es representativo por la parálisis de la actividad judicial durante los meses de confinamiento) a los nuevos precios aplicables al Acuerdo marco de 2021. En cualquier caso, se trata de meras estimaciones para fijar el presupuesto máximo del presente contrato basado, y serán los consumos reales los que marquen el importe de las obligaciones económicas a satisfacer.

Teniendo en cuenta que el importe del contrato supera los 8.000.000,00 euros, se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa, de 22 de abril de 2021.
- Orden de inicio ,de 3 de mayo de 2021.
- Informe de fiscalización de la Intervención General, de 24 de mayo de 2021.
- Documento contable AD, de 25 de mayo de 2021.
- Propuesta de Resolución de Adjudicación del contrato, de 25 de mayo de 2021.
- Resolución de modificación de la Orden de inicio, de 27 de mayo de 2021.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 14 de junio de 2021

EL COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES Y MODERNIZACIÓN DIGITAL

Fdo.: Rafael Cano Montes

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, a 14 de junio 2021

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
JUDICIALES Y MODERNIZACIÓN DIGITAL

Fdo.: Miguel Ángel Reyes Tejada